



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

20 OCT. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N°

682

SANTIAGO, 04 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEPT. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.

ANOT. POR IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MTC
15 OCT. 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR
[Signature]

VISTO: Estos antecedentes y HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5249 de fecha 20 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 25 de noviembre de 2009, al extranjero Oscar Ramón ALVAREZ TORREZ de nacionalidad nicaragüense, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial N° 4731 de fecha 26 de mayo de 2010 del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue condenado por infracción a la Ley 17.336 en causa RUC N° 1000030011-5, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, mediante copia de Sentencia de fecha 23 de marzo de 2010 en Audiencia de procedimiento simplificado, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 1000030011-5, RIT 324-2010, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, sin beneficios, como autor de infracción a la Ley 17.336; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Oscar Ramón ALVAREZ TORREZ de nacionalidad nicaragüense, cédula de identidad para extranjeros N°14.727.202-2.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "

CD-VGCH/AMC
 2010-07-05

TOMADO RAZON

18 OCT. 2010

Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saludate. Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior